

**REF: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA FUNDACIÓN DE LAS IGLESIAS PATRIMONIALES DE CHILOÉ, DENTRO DEL MARCO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL, PRIMER LLAMADO AÑO 2021.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0701**

**SANTIAGO, 8 de junio de 2021.**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 de 2017, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.289 de 2020, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; el D.S. N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y, la Resolución Exenta N° 298 de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Aprueba el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, en el marco del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial y el Reglamento de Asignación de Subsidios de dicho Programa, aprobado por la Resolución Exenta N° 298 del 25 de mayo de 2018 y publicado en el Diario Oficial el 3 de agosto de 2018, realizó un llamado para presentar solicitudes de subsidios a través de Formulario Único de Solicitud de Subsidio, aprobado por la Resolución Exenta N° 1078 de fecha 29 de agosto de 2018, posteriormente modificado a través de la Resolución Exenta N° 321 de fecha 26 de febrero de 2020 y actualizado para la primera convocatoria 2021, por medio de la Resolución Exenta N° 1469 de fecha 2 de diciembre de 2020, todas del Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural;
2. Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos N°s 21, 22 y 32 del Reglamento citado en el considerando primero, el Comité de Subsidios procedió a realizar el proceso de evaluación de admisibilidad, elegibilidad y priorización para la asignación de recursos de las solicitudes de subsidios. Los miembros de este Comité son los definidos en el Artículo 22 del Reglamento, siendo tres de ellos designados por Resolución Exenta N° 706 de fecha 14 de mayo de 2019, del Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural;
3. Que, la Ley N° 21.289 de fecha 16 de diciembre de 2020, del Ministerio de Hacienda, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en su Partida 29, Capítulo 3, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223, denominación Sitios Patrimonio Mundial, consigna recursos para financiar Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, en adelante el Programa;
4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1470 de fecha 2 de diciembre 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se estableció el procedimiento y criterios para la revisión, selección y priorización de los proyectos que postulen al Subsidio del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial;
5. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 1471 de fecha 2 de diciembre de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se estableció modalidad de ingreso digital, determinó plazo de recepción de solicitudes y dejó constancia de recursos estimados sobre Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, convocatoria 2021;
6. Que, a través de la Resolución Exenta N° 223 de fecha 16 de febrero de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre las solicitudes admisibles y asignó Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, primer llamado año 2021;



7. Que, mediante la Resolución referida en el considerando anterior, el Servicio seleccionó la solicitud de subsidio identificada con el código S21/02/ICH, presentada por el beneficiario con el fin de financiar el proyecto de inversión denominado "**Levantamiento crítico, diseño de plan maestro y diseño de obras de emergencia Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Chonchi**";
8. Que, en razón de lo señalado anteriormente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural ha celebrado un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos con la Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé, para el desarrollo de las actividades que en él se describen; y,
9. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre ambas partes.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, R.U.T. N° 60.905.000-4, en adelante el "Servicio" y la **FUNDACIÓN DE LAS IGLESIAS PATRIMONIALES DE CHILOÉ**, en adelante el "Fundación" o el "Beneficiario", R.U.T N° 65.032.667-9, mediante el cual el Servicio, transferirá la suma de **\$33.580.000.- (treinta y tres millones quinientos ochenta mil pesos)** a dicha Fundación, para financiar las actividades descritas en él, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**PROGRAMA SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL**  
**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS**  
**ENTRE**  
**EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**  
**Y**  
**LA FUNDACIÓN DE LAS IGLESIAS PATRIMONIALES DE CHILOÉ**

En Santiago, comparecen: **EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el "Servicio", R.U.T. N° 60.905.000-4, representado por su Director Nacional, don **CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN DE LAS IGLESIAS PATRIMONIALES DE CHILOÉ**, en adelante la "Fundación" o el "Beneficiario", R.U.T N° 65.032.667-9, representada por su Director Ejecutivo don **PATRICIO ALEJANDRO ÁLVAREZ VALENZUELA**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Errázuriz N° 227, comuna de Ancud, Región de Los Lagos; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

**ANTECEDENTES:**

- 1° Que, la Ley N° 21.289 de fecha 16 de diciembre de 2020, del Ministerio de Hacienda, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en su Partida 29, Capítulo 3, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223, consigna recursos para financiar subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, en adelante el Programa;
- 2° Que, mediante la Resolución Exenta N° 298 del 25 de mayo de 2018, publicada en el Diario Oficial el 03 de agosto de 2018, el Servicio promulgó el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa, que regula la asignación de los subsidios y fija las condiciones para su solicitud;
- 3° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1078, del 29 de agosto de 2018, el Servicio estableció un formulario único para la presentación de solicitudes y mediante la Resolución Exenta N° 1469, de fecha 2 de diciembre de 2020, se aprobó la actualización del mismo;
- 4° Que, la Resolución Exenta N° 1470 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de fecha 2 de diciembre de 2020, estableció el procedimiento y criterios para la revisión, selección y priorización de los proyectos que se presentan al Subsidio del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial;



5° Que, a través de la Resolución Exenta N° 1471 de fecha 2 de diciembre de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se estableció la modalidad de ingreso digital, determinó el plazo de recepción de solicitudes y dejó constancia de los recursos estimados sobre Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, año 2021;

6° Que, por medio de la Resolución Exenta N° 0223 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de fecha 16 de febrero de 2021, se informó sobre solicitudes admisibles y asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, primer llamado año 2021; y,

7° Que, por medio de la Resolución referida en el considerando anterior, el Servicio seleccionó la solicitud de subsidio identificada con el código S21/02/ICH, presentada por el beneficiario con el fin de financiar el proyecto de inversión denominado "**Levantamiento crítico, diseño de plan maestro y diseño de obras de emergencia Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Chonchi**".

#### **PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.**

Por el presente convenio, el beneficiario se obliga a desarrollar insumos técnicos para generar una conservación adecuada de la Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Chonchi, componente del Sitio de Patrimonio Mundial Iglesias de Chiloé, que permita a futuro su uso en condiciones de seguridad y habitabilidad óptima para los usuarios del templo.

El proyecto consiste en la actualización del levantamiento crítico del inmueble, dado que presenta distintas problemáticas y no ha existido un mantenimiento periódico de la edificación durante los últimos años. A partir de dicho levantamiento y diagnóstico actualizado, se contempla la realización de un plan maestro que permita definir las intervenciones que se deben ejecutar a futuro en la iglesia, los estudios complementarios a desarrollar para un adecuado proyecto de intervención, y las acciones asociadas a fortalecer su gestión, considerando la preservación de sus valores patrimoniales; el cual se desarrollará en conjunto entre el equipo técnico del proyecto y la comunidad asociada, considerando la participación de profesionales del Servicio.

Complementariamente, el proyecto contempla el diseño de dos obras de emergencia y/o conservación, las cuales contarán con todos los insumos asociados y tramitación ante el Consejo de Monumentos Nacionales, para permitir la posterior postulación de estos proyectos a fondos concursables de pronta ejecución. De acuerdo a diagnósticos previos, se establece que una de las obras de emergencia a diseñar corresponde a la normalización del sistema eléctrico y la otra estaría asociada a la mantención de los revestimientos exteriores. De forma complementaria, se plantea la realización de una limpieza y fumigación del entretecho de la iglesia, dada la gran cantidad de aserrín cercana a la canalización eléctrica y la presencia de agentes xilófagos activos, intervención que deberá ser ratificada en la etapa de diagnóstico por parte del equipo técnico.

El proyecto tiene como objetivo y fin desarrollar la actualización del levantamiento crítico, y diseñar el plan maestro y las obras de emergencia en la Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Chonchi, para generar su adecuada conservación, de acuerdo a criterios de intervención patrimonial; que permita su uso en condiciones de seguridad y habitabilidad óptimas para los usuarios del templo, con el fin de preservar los valores patrimoniales del inmueble. Lo anterior, conforme a lo señalado en el numeral N° 16 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios identificado con el código S21/02/ICH.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, al beneficiario, el cual viene en manifestar su voluntad de ser receptor de la transferencia antes referida, para dar cumplimiento al proyecto, objeto de este convenio.

#### **SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.**

El beneficiario tendrá las siguientes obligaciones, sin que esta enumeración sea taxativa:

1. El beneficiario sólo podrá destinar los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio, a los fines señalados en él.
2. El beneficiario, a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que lo rige, deberá ejecutar el proyecto respectivo. El beneficiario deberá ejecutar el proyecto, de acuerdo a los antecedentes que lo conforman y que fueron informados preliminarmente a través del Formulario Único de Solicitud de Subsidio y sus anexos con motivo de su



presentación o bien, en caso de corresponder, en concordancia con las actualizaciones y ajustes de los mismos que hayan sido debidamente informados por el beneficiario previo a la firma de este convenio, o durante su desarrollo, en relación al cronograma, programación, presupuesto, equipo, actividades y/o ítems de gastos presentados, los que pasan a ser parte integrante del proyecto no alterando la naturaleza de los mismos.

3. El beneficiario, ya sea directamente o bien estipulándolo para quien ejecute el proyecto por él, deberá en toda acción, presente o futura, de difusión, publicación, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, inauguración, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, cuando se trate de material sonoro, visual, impreso o en formato digital, informar que este proyecto cuenta con financiamiento entregado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través del “Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial”. Para el caso de actividades abiertas a la ciudadanía, inauguraciones, lanzamientos, etc. vinculados al proyecto y sus productos se solicita extender invitación o, al menos, informar de la actividad, a la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial (SNGP), a la SEREMI de Cultura y a la Dirección Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la Región.
4. El beneficiario deberá indicar de manera clara y visible, en el mismo producto (planimetría, material gráfico, informes, planes, folletos, talleres, invitación, plataforma, etc.) u obra (a través de un cartel o placa si hubiera) que resulte del proyecto, que éste es financiado o cofinanciado (según corresponda) por el Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Se deberá coordinar previamente con la SNGP el diseño, uso de logos y cualquier otra información institucional para este fin.
5. El beneficiario, deberá velar por el adecuado reconocimiento y resguardo de la propiedad intelectual (Ley N° 17.336) y de confidencialidad de la información generada en el marco de este convenio, considerándolo en sus formas de ejecución y/o en la contratación de terceros para la realización de los productos o servicios.
6. El beneficiario, en virtud de incorporar mecanismos de transparencia pública hacia la ciudadanía, deberá comunicar a sus asociados y a otros grupos que se le relacionen, de los fondos transferidos en el marco del presente subsidio, ya sea en su anuario, memoria o recuento anual de actividades, comunicándolo por escrito a la SNGP cuando esto ocurra.

#### **TERCERO: COSTO DEL PROYECTO.**

El costo del proyecto asciende a la suma total de **\$36.580.000.- (treinta y seis millones quinientos ochenta mil pesos)**. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aportará la suma de **\$33.580.000.- (treinta y tres millones quinientos ochenta mil pesos)**, que será transferida al beneficiario en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio. Por su parte, como cofinanciamiento voluntario, el proyecto cuenta con un **aporte de terceros (Universidad de Los Lagos) por un monto de \$3.000.000.- (tres millones de pesos)**.

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, el beneficiario podrá solicitar por escrito y fundadamente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dentro de la vigencia del presente convenio, la utilización del remanente de los recursos, con el objeto de destinarlos a la ampliación del proyecto mediante la ejecución de acciones complementarias relacionadas al mismo. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural estará facultado para acceder a la misma, en la manera planteada o con las observaciones que establezca. En caso contrario, el beneficiario deberá restituir el saldo presupuestario que exceda del costo efectivo del proyecto, al término de la ejecución del mismo, en un plazo no mayor a 30 días corridos contados desde la fecha en que concluya el convenio.

En caso de que el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la diferencia del mismo deberá ser asumida por el beneficiario.

Si por motivos de fuerza mayor no es posible ejecutar el proyecto señalado en este convenio, el beneficiario podrá solicitar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el uso de los recursos en cualquier otro proyecto que ejecute en relación a la Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Chonchi, siempre y cuando el propósito del nuevo proyecto sea detener o revertir el deterioro del bien señalado. Para ello deberá entregar la documentación que acredite la imposibilidad de poder ejecutar el proyecto objeto del presente convenio, ante lo cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá mediante Resolución fundada, autorizar el cambio de partidas.

#### **CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.**

La transferencia de recursos se realizará a través de depósito en una cuenta corriente que deberá estar a nombre de la entidad ejecutora y asociada al R.U.T. de la misma, siendo dispuesta por el



beneficiario para tal efecto, debiendo éste, llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos.

Los recursos serán transferidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en una cuota de **\$33.580.000.- (treinta y tres millones quinientos ochenta mil pesos), equivalente al 100% del monto total asignado**, una vez entregada la garantía señalada en la cláusula décima de este convenio, al momento de ser suscrito por todas las partes involucradas y concluida la total tramitación de la Resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo aprueba.

Una vez recibidos los aportes, el beneficiario deberá entregar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural los comprobantes de ingreso de los recursos percibidos y que por este convenio se transfieren, utilizando el formato tipo, que se adjunta al presente convenio como uno de sus Anexos. Los comprobantes deberán estar firmados por el o la representante legal del beneficiario.

#### **QUINTO: RENDICIÓN DE CUENTAS.**

El beneficiario estará obligado a efectuar la rendición de cuentas, de conformidad a la normativa vigente y a las instrucciones que a este respecto haya dictado la Contraloría General de la República, especialmente de acuerdo a lo señalado en su Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace, y de conformidad a las instrucciones que indique el Servicio sobre procedimientos de rendición de cuentas, debiendo:

- a) Elaborar y entregar mensualmente, en formato físico original y en versión digitalizada mediante CD, correo electrónico u otro medio de respaldo, al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, una rendición de cuentas de sus operaciones y un informe técnico, según formatos adjuntos como Anexos a este convenio, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda, luego de recibida la primera transferencia. Respecto de la rendición de cuentas se deberá señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico.

El beneficiario podrá ejecutar el gasto a partir de la fecha de la resolución que aprueba el respectivo proyecto, en consecuencia, se aceptará desde esa data la documentación soportante del mismo, debiendo encontrarse esto debidamente informado y en concordancia con la programación actualizada entregada en el marco de la firma del presente convenio. Cualquier diferencia que se presente en el curso del proyecto debe ser avisada previamente y registrada posteriormente por el beneficiario a través de los informes de rendición mensual.

- b) Subsanan cualquier observación o error que se detecte en la rendición de cuentas, ya sea en su contenido financiero o técnico, dentro del plazo de 15 días hábiles administrativos, contados desde la debida notificación de ello.
- c) Elaborar y entregar un **Informe Final Consolidado del Proyecto y Rendición General de Gastos**, en formato físico y respaldado en un soporte digital adecuado, una vez terminada la ejecución del proyecto al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial. La entrega de este Informe Final Consolidado no deberá exceder de los 30 días corridos contados desde la fecha en que concluya la ejecución del convenio. El Informe Final Consolidado del Proyecto debe sistematizar y dar cuenta del actuar financiero, administrativo y técnico del mismo, demostrando la rendición conforme de todos los fondos transferidos, así como el cumplimiento de la totalidad de las metas, actividades y productos, entregando al Servicio una copia de estos últimos como parte de este informe, cuando su naturaleza así lo permita. Cualquier observación que desde el Servicio se presente a este Informe, deberá ser debidamente subsanada en un plazo de 15 días corridos.
- d) En caso de proceder, restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados al término de la ejecución del proyecto, a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o bien de acuerdo a la modalidad que se le indique previamente, a más tardar al vencimiento del último de los plazos señalados precedentemente, junto con la entrega del Informe Final Consolidado.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a) Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos transferidos, la cual debe ser entregada dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente que se rinde. Incluso, de no existir gastos en un período determinado, se deberá enviar de igual manera una rendición donde se indique que fue sin movimiento.
- b) Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y verificar el cumplimiento de los objetivos pactados. Para ello, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse respecto de la o las rendiciones de cuentas, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles administrativos siguientes a la fecha de presentación de la rendición correspondiente, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado al beneficiario. Una vez revisada y aprobada la rendición, recibida en la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, esta es remitida con su V°B° mediante documento formal a las respectivas unidades del Servicio, para su contabilización y transferencia de fondos, si así correspondiere.
- c) Proceder a revisar, solicitar subsanación cuando corresponda, aprobar y archivar el **Informe Final Consolidado del Proyecto y Rendición General de Gastos**, presentado en formato papel y digital, de conformidad al mismo procedimiento del párrafo anterior.
- d) Emitir Oficio dando cuenta del término conforme del proyecto e informando que la garantía se encuentra disponible para ser retirada.

#### **SEXTO: COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN**

Se entenderá como responsable del proyecto ante el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, al representante legal de la Persona Jurídica solicitante, identificado en el numeral 11 de la Sección N° 2 del Formulario Único de Solicitud de Subsidio.

Al mismo tiempo, se entenderá como Coordinador(a) del proyecto a la persona identificada como tal en el numeral 27 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios, siendo quien asumirá la coordinación técnica del mismo y cuyas funciones serán, entre otras: ejecutar correctamente las actividades contempladas en los plazos establecidos en la programación, dirigir el equipo de trabajo para el cumplimiento de los objetivos y metas, y ser el interlocutor técnico del proyecto ante las unidades correspondientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para efectos de su seguimiento y control mensual y final tanto técnico como financiero.

El Coordinador o la Coordinadora, informará del cumplimiento de lo estipulado en este convenio, entregando los informes en los plazos señalados en la Cláusula Quinta del mismo, a los que se encuentra obligado en su condición de beneficiario.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial dependiente de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las etapas del programa de ejecución que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas. Paralelamente, el beneficiario deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de los gastos efectuados, la que podrá ser revisada por los encargados del Centro ya señalado.

Las partes dejan expresa constancia que las transferencias de recursos objeto del presente convenio no constituyen un mandato del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural al beneficiario para la ejecución del proyecto que se financia con dichos recursos, siendo de cuenta y cargo del beneficiario resguardar su adecuada contratación y las obligaciones que emanen de su ejecución, sin responsabilidad alguna para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La ejecución del presente proyecto deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado en este convenio por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

#### **SÉPTIMO: CRONOGRAMA Y PLAZO.**

Las actividades del convenio deberán ejecutarse dentro de los **9 meses** contados desde la fecha del Acta de Inicio de las Actividades, programada de acuerdo al cronograma actualizado del proyecto que ha sido debidamente informado con motivo de la firma de este convenio, siendo parte integrante del mismo. No obstante lo anterior, la primera cuota podrá ser transferida desde la total tramitación del acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo apruebe.

#### **OCTAVO: RESULTADOS, METAS Y ACTIVIDADES.**



Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Los resultados, metas y actividades del presente convenio son las siguientes, en concordancia con las establecidas en los numerales 23 y 24 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios registrado con el código S21/03/ICH:

### **Resultados y metas:**

En el marco del proyecto de Inversión, se espera contar con la actualización del levantamiento crítico de la Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Chonchi, el desarrollo del plan maestro de acciones e intervenciones a realizar en el inmueble, la realización del diseño de dos proyectos de emergencia y/o conservación, con su respectiva tramitación ante el Consejo de Monumentos Nacionales, y la generación de instancias de participación con la comunidad asociada.

Cabe señalar, que previo al ingreso de solicitud al CMN para autorización de los proyectos de emergencia y conservación, se debe contar con la revisión técnica y V°B° del CNSPM, lo que quedará consignado en los informes técnicos correspondientes. Lo anterior responde al cumplimiento de los procedimientos internos del Servicio en la región. Los pronunciamientos del CNSPM respecto a los informes técnicos se transmitirán en las respectivas actas de revisión de rendiciones mensuales, dentro de los plazos establecidos en el título quinto del presente convenio.

### **Actividades**

El proyecto contempla 11 actividades principales, las cuales se describen a continuación:

1. Primera de reunión de coordinación: antes del inicio de las acciones a desarrollar en el inmueble, se considera una reunión de inicio entre todo el equipo técnico asociado, profesional de participación ciudadana y administrador del Sitio de Patrimonio Mundial. El objetivo será conocer los aspectos del proyecto y realizar la planificación coordinada de las acciones junto a todos los involucrados. Esta reunión se realizará podrá realizarse de manera presencial o virtual.
2. Levantamiento crítico: considera la toma de datos en terreno, y posterior sistematización de la información recogida.
3. Levantamiento eléctrico y diagnóstico: considera la realización de diagnóstico eléctrico existente por parte de un equipo profesional especialista, el cual considera la inspección de canalizaciones. Junto a esto, en esta etapa se establecen las nuevas necesidades que existan en la iglesia y no estén cubiertas en la actualidad.
4. Segunda reunión de coordinación: independiente de otras reuniones de coordinación que existan, deberá realizarse una reunión de coordinación antes de dar inicio a la etapa de ejecución de plan maestro y posterior a la sistematización del levantamiento crítico, donde participarán como mínimo los mismos convocados a la primera reunión. El objetivo será coordinar las acciones que deberá contener el plan maestro, y a su vez los alcances de las obras de emergencia a diseñar. Esta reunión se realizará podrá realizarse de manera presencial o virtual.
5. Ejecución de Plan Maestro: en base a la información recogida y sistematizada como parte del levantamiento crítico, se desarrollará plan maestro de intervenciones que deben ser ejecutadas en el inmueble, para asegurar la conservación del bien patrimonial.
6. Limpieza y fumigación de entretecho: considera la aplicación de producto antixilófago xyladecor o similar, con pulverizador en entretecho de la iglesia, previa limpieza con aspiradora industrial del área.
7. Diseño de proyecto de normalización eléctrica: realización del diseño del proyecto de normalización y automatización de proyecto contra incendios. Considera planimetría del proyecto, especificaciones técnicas, presupuesto asociado a ítem de materiales y carta Gantt.
8. Diseño de obra de mantenimiento de revestimientos exteriores: considera planimetría del proyecto, especificaciones técnicas, presupuesto asociado, carta Gantt y tramitación de permisos ante Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) y Dirección de Obras Municipales (DOM).
9. Tercera reunión de coordinación: independiente de otras reuniones de coordinación que existan, deberá realizarse una reunión de coordinación antes de ingresar los diseños para aprobación de CMN y una vez terminado el plan maestro, donde participarán como mínimo los mismos convocados a la primera y segunda reunión. El objetivo será realizar una revisión del proyecto ejecutado y asegurarse de que los productos estén correctamente terminados. Esta reunión se realizará podrá realizarse de manera presencial o virtual.
10. Tramitación de autorización ante CMN: considera la tramitación de las obras de emergencia y/o conservación de la iglesia, incluyendo la subsanación de observaciones que surjan hasta obtener el permiso correspondiente.
11. Actividades de participación ciudadana: En paralelo al resto de las actividades se realizarán



reuniones de participación ciudadana en las distintas etapas, para que se desarrolle un trabajo conjunto con la comunidad. La calendarización de estas actividades de participación serán informadas en el primer informe técnico mensual del proyecto, considerando lo indicado en el numeral segundo del presente convenio.

#### **NOVENO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

Habiendo razones fundadas, las partes podrán prorrogar el plazo de vigencia del convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La prórroga deberá ser solicitada por el beneficiario por escrito dentro del plazo de 30 días corridos previo al vencimiento del presente convenio, debiendo el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural pronunciarse sobre la misma dentro de los 20 días corridos siguientes a la recepción de dicha solicitud.

El mismo procedimiento aplicará en relación a las modificaciones relativas al costo, partidas y/o alcance del proyecto que se señalan en el numeral Tercero de este convenio.

Otras modificaciones, de carácter menor, es decir, que no incidan en el resultado global del proyecto ni alteren la naturaleza de sus componentes ni gastos de origen, como: a) Cambio de algún miembro del equipo, b) Cambio o inclusión de algún ítem de gasto o su monto en el Detalle Presupuestario, y/o c) Cambio de orden o duración en la programación de actividades; deberán solicitarse por escrito al Servicio, con la debida antelación, y contar con pronunciamiento favorable por escrito de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial para poder hacerse efectivos. Una vez efectuado este procedimiento, se deberá reportar a través del Informe Mensual siguiente, y constar como contenidos del proyecto revisados y visados mediante las respectivas Actas de Revisión y Aprobación de los mismos que el Servicio emite a través de sus correspondientes unidades.

#### **DÉCIMO: GARANTÍA.**

Con el objeto de caucionar el correcto uso de los recursos transferidos, el beneficiario entregará una Letra de cambio aceptada ante notario público, a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural R.U.T. 60.905.000-4, con vigencia igual a la duración del convenio aumentada en 90 días corridos, por un monto de **\$3.358.000.- (tres millones trescientos cincuenta y ocho pesos)**, correspondiente al 10% del total de los recursos asignados mediante la Resolución Exenta N° 0223 de fecha 16 de febrero de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Lo anterior, en concordancia con lo señalado por la Ley N° 18.092 que dicta nuevas normas sobre letra de cambio y pagaré y deroga disposiciones del código de comercio.

Asimismo, esta garantía deberá renovarse en los mismos términos señalados anteriormente, en la eventualidad que el beneficiario solicite una prórroga en la ejecución de las actividades.

En caso de cobro de la garantía, el monto de la misma será considerado como cláusula penal, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que procedan.

El Servicio tendrá a disposición la garantía para ser retirada una vez que se emita el oficio al beneficiario, que acredita el total y correcto uso de los recursos transferidos, sin saldos por rendir ni documentos pendientes. El retiro del documento lo podrá realizar el beneficiario del proyecto o un tercero con poder simple, de éste.

#### **DÉCIMO PRIMERO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.**

En caso de incumplimiento grave o reiterado por parte del beneficiario de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá fundadamente ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por éste, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

Se entenderá, en todo caso, como incumplimiento grave destinar los recursos asignados en virtud del presente instrumento o parte de ellos a otros fines diversos a los establecidos en el presente contrato.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: DOCUMENTACIÓN.**

Forma parte integrante de este convenio el Formulario Único de Solicitud de Subsidios identificado con el código S21/02/ICH, en lo que no haya sido expresamente modificado por las cláusulas de este convenio; los antecedentes actualizados referidos al presupuesto, equipo de trabajo, actividades y programación presentados por el beneficiario previo a la firma de este convenio, cuando corresponda; los formatos de comprobante de ingreso de recursos percibidos, de rendición de cuentas e informes técnicos, que se incluyen como anexos al presente convenio,



Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio así como, el Reglamento que regula la asignación de los subsidios, contenido en la Resolución Exenta N° 298 del 25 de marzo de 2018, publicada en el Diario Oficial el 03 de agosto de 2018.

**DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.**

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder del beneficiario.

**DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS.**

La personería de don **Carlos Maillet Aránguiz** para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural como Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, consta en el D. S. N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería del Director Ejecutivo don Patricio Alejandro Álvarez Valenzuela, para actuar en representación de la Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé consta en la Reducción a Escritura Pública del Mandato Especial y Revocación de la Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé de fecha 24 de junio de 2019, otorgada ante doña Martita Wörner Tapia, Notario Titular y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas de las comunas de Ancud y Quemchi. Ambos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.

**FIRMARON: DON CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DON PATRICIO ÁLVAREZ VALENZUELA, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN DE LAS IGLESIAS PATRIMONIALES DE CHILOÉ.**



# FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO PRO RAMA SOCIAL SITIO SDE PATRIMONIO MUNDIAL

PARA LLENADO INTERNO

Código	Fecha Recepción SNPC	fecha Recepción SNIGP

## 1. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO.

Complete la información solicitada en cada ítem. La información debe ser veraz y respaldada por los Anexos correspondientes.

Nombre del Proyecto:	... IAH, 11mm (RITCO, OISH, 10) ... PLAN MAESTRO VILSEÑO DE OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE LAS IGLESIAS PATRIMONIALES DE CHILE
Nombre del Sitio de Patrimonio Mundial o del Sitio incluido en la Lista Tentativa:	IGLESIAS DE CHILE
Nombre de la Persona Jurídica Solicitante:	FUNDACIÓN DE LAS IGLESIAS PATRIMONIALES DE CHILE
Tipo(s) e Proyecto(s) Presentado(s): Proyecto de Fortificación, Proyecto de Rehabilitación, Proyecto de Operación, Proyecto de Manejo o Proyecto de Conservación.	PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN
Monto total solicitado al Subsidio:	\$33.800.000.-
Duración del Proyecto en meses:	6

## 2. RESUMEN EJECUTIVO.

El presente informe resume los principales aspectos de la formulación del proyecto. El resumen debe ser sucinto, claro y objetivo. El resumen debe ser sufragáneo y de fácil comprensión.

El proyecto que se espera desarrollar en el Sitio Patrimonial Mundial Iglesia de Chiloé, tiene por fin generar acciones para la adecuada conservación de la Iglesia Nueva del Rosario de Chiloé, permitiendo su uso en condiciones de seguridad y habitabilidad para los usuarios del lugar.

Este proyecto posee fines de interés público. En primer lugar, la actualización del levantamiento catastral del inmueble, dado que en los últimos años se han identificado distintos problemas en los últimos años. Se han tenido dos restauraciones parciales (anteriores a 2003 y 2009), no ha existido una mantención periódica desde entonces.

En el mismo lugar, a partir del levantamiento crítico y diagnóstico actualizado, se elaborará un plan maestro de obras intervenciones que deben realizarse en la Iglesia en los próximos años, el cual deberá ser consensado en conjunto entre el equipo técnico y comunidad, convocando a profesionales de oficina provincial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El plan maestro no solo trazará la ruta de obras que requiere el inmueble, sino también tiene la finalidad de desarrollar estudios complementarios o de apoyo de proyectos de intervención, así como acciones asociadas que fortalezcan la gestión del inmueble, todo con el objetivo de garantizar adecuadamente el patrimonio mundial chileno. En la preservación de los valores patrimoniales que posee, incluyendo los aspectos intangibles asociados.

El terreno de muestreo está incluido en el catastro de obras de emergencia y/o conservación, lo cual permite contar con todos los insumos asociados; y tramitación ante RMN, para permitir la postulación de estos proyectos. Los fondos necesarios de pronta ejecución. Teniendo en cuenta de acuerdo a diagnósticos previos se establece que una obra de emergencia a diseñar deberá ser prioritaria eléctrica por el riesgo de pérdida del bien cultural, mientras que la otra obra de restauración, de acuerdo a diagnóstico del 2016 estaría asociada a la mantención de los revestimientos interiores.

De forma complementaria, se planeará realizar una limpieza y fumigación del interior de la iglesia. Dada la gran cantidad de delincuencia y vandalismo eléctrico y la presencia de insectos nocivos, intervenciones que debe ser calificada la etapa de diagnóstico por equipo técnico especializado para este proyecto, tonificado con un equipo con experiencia en el SPM.



## INFORMACIÓN PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE Bienes Culturales

Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial, el cual es el resultado de la implementación del Plan Nacional de Cultura, que tiene como propósito promover el conocimiento y el respeto por el patrimonio cultural de Chile, así como también contribuir a la conservación y el desarrollo de los bienes culturales, a través de la implementación de proyectos de conservación y promoción del patrimonio cultural. Este programa es el resultado de la implementación del Plan Nacional de Cultura, que tiene como propósito promover el conocimiento y el respeto por el patrimonio cultural de Chile, así como también contribuir a la conservación y el desarrollo de los bienes culturales, a través de la implementación de proyectos de conservación y promoción del patrimonio cultural.

El presente formulario es el resultado de la implementación del Plan Nacional de Cultura, que tiene como propósito promover el conocimiento y el respeto por el patrimonio cultural de Chile, así como también contribuir a la conservación y el desarrollo de los bienes culturales, a través de la implementación de proyectos de conservación y promoción del patrimonio cultural.

Tanto la condición de Administrador como la de Gestor se erigen en el mismo Reglamento, debiendo los Gestores (entidad del Estado) que asumen la gestión de los Bienes Culturales, antes de solicitar el registro, presentar el formulario correspondiente al servicio de Patrimonio Cultural, para que el Administrador de Bienes Culturales, en el momento de la inscripción, se asegure de que el Bienes Culturales se encuentran inscritos en el Registro de Bienes Culturales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Ley N° 1.900 de 1974, que establece el procedimiento de inscripción de Bienes Culturales.

Los formularios de inscripción de Bienes Culturales, se encuentran disponibles en el sitio web del Ministerio de Bienes Culturales, en el apartado de "Formularios". Los formularios de inscripción de Bienes Culturales, se encuentran disponibles en el sitio web del Ministerio de Bienes Culturales, en el apartado de "Formularios".

Para el caso de Bienes Culturales que se encuentran inscritos en el Registro de Bienes Culturales, el formulario de inscripción de Bienes Culturales, se encuentra disponible en el sitio web del Ministerio de Bienes Culturales, en el apartado de "Formularios".

Para el caso de Bienes Culturales que no se encuentran inscritos en el Registro de Bienes Culturales, el formulario de inscripción de Bienes Culturales, se encuentra disponible en el sitio web del Ministerio de Bienes Culturales, en el apartado de "Formularios".

El formulario de inscripción de Bienes Culturales, se encuentra disponible en el sitio web del Ministerio de Bienes Culturales, en el apartado de "Formularios".

Este formulario de inscripción de Bienes Culturales, se encuentra disponible en el sitio web del Ministerio de Bienes Culturales, en el apartado de "Formularios".

Los formularios de inscripción de Bienes Culturales, se encuentran disponibles en el sitio web del Ministerio de Bienes Culturales, en el apartado de "Formularios".

Las proyectos a tramitarse, cuando cumplan con los siguientes requisitos en el Anexo I del Reglamento:

- 1. Pertinencia; los Bienes Culturales se inscribirán en el Registro de Bienes Culturales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Ley N° 1.900 de 1974, que establece el procedimiento de inscripción de Bienes Culturales.
- 2. Viabilidad: Los Bienes Culturales se inscribirán en el Registro de Bienes Culturales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Ley N° 1.900 de 1974, que establece el procedimiento de inscripción de Bienes Culturales.

Los procedimientos de inscripción de Bienes Culturales, se encuentran disponibles en el sitio web del Ministerio de Bienes Culturales, en el apartado de "Formularios".

La entrega del formulario de inscripción de Bienes Culturales, se encuentra disponible en el sitio web del Ministerio de Bienes Culturales, en el apartado de "Formularios".

El procedimiento de inscripción de Bienes Culturales, se encuentra disponible en el sitio web del Ministerio de Bienes Culturales, en el apartado de "Formularios".



SECCJÓN N°1: IDENTIFICACIÓN DEL SITIO DEL PROYECTO

3. TIPO DE SITIO.

Señale si su proyecto tiene fines turísticos para desarrollar una iniciativa en el Sitio que se encuentre inscrita en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO (opción A) o para "laborar un expediente de nominación de un Sitio, incluido en la Lista Tentativa (opción B). Pase a la pág. 4 al 6 si se ha determinado el tipo de sitio. Marque con una X en los cuadros correspondientes. 7 8 si es necesario, elabore un expediente de nominación de un Sitio inscrito en la Lista Tentativa.

A) Sitio de Patrimonio Mundial Inscrito

B) Sitio incluido en la Lista Tentativa

OPCIÓN A: SITIO INSCRITO EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL

4. IDENTIFICACIÓN SITIO PATRIMONIO MUNDIAL INSCRITO. Marque el cuadro que corresponde.

Parque Nacional Rapa Nui

Iglesias de Chile

Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura

Cementerio Sewell

Área Histórica de la Ciudad Puerto de Valparaíso

Qhapaq ñan, Sistema Vial Andino

5. UBICACIÓN DEL PROYECTO. Marque el cuadro que corresponde.

Dentro del límite del Sitio

Dentro de la Zona de Amortiguamiento del Sitio

6. TIPO DE PROYECTO. Marque el cuadro que corresponde.

Proyecto de Fortalecimiento

Son aquellos que buscan instalar, promover o facilitar el desarrollo de capacidades o habilidades para mejorar el funcionamiento de la organización que incluye a las partes interesadas que disponen de los recursos del Sitio (Art. 14 Reglamento de Asignación de Subsidios).

Crear, mejorar o desarrollar capacidades

Mejorar o fortalecer los recursos

Potenciar habilidades y competencias

Fortalecer el conocimiento

Otro (describa)

Proyecto de Inversión

Son aquellos destinados a diseñar y ejecutar obras que contribuyen a la conservación, protección y sostenibilidad de los Sitios y sus bienes muebles e inmuebles. Incluye la adquisición de bienes de capital (Art. 15 Reglamento de Asignación de Subsidios).

Etapa Pre-factibilidad

Etapa Factibilidad

Etapa Diseño

Etapa Ejecución

Otro (describa)

Asignación de Subsidios

Proyecto de Operación

Son aquellos destinados a financiar actividades y programas con el uso, mantenimiento y/o guarda de los Sitios (Art. 16 Reglamento de Asignación de Subsidios).

Uso

Mantenimiento

Seguridad

Otro (describa)

Reglamento de Asignación de Subsidios

Proyectos de Manejo

Son aquellos destinados a financiar cualquier actividad que deba ejecutarse para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en la Convención de Patrimonio Mundial (Art. 17 Reglamento de Asignación de Subsidios).

Respuesta a solicitudes o recomendaciones emanadas del Centro de Patrimonio Mundial

Acciones derivadas de los acuerdos del Comité de Patrimonio Mundial

Derivada de la aplicación de la Convención, de Patrimonio Mundial o su guía operativa

Cumplimiento de obligaciones del Plan de Acción para el Patrimonio Mundial en América Latina

Aplicación de la normativa nacional en los Sitios del Patrimonio Mundial



OPCIÓN B: SITIO INCLUIDO EN LA LISTA TENTATIVA																					
<b>7. IDENTIFICACIÓN DEL SITIO INCLUIDO EN LA LISTA TENTATIVA</b>																					
N° ombre del Sitio incluido en la Lista Tentativa																					
Nombre del Proyecto																					
Dirección/Ubicación																					
	Región                      Provincia                      Comuna																				
Criterio(s) de Valor Universal Excepcional Propuestos (Marque con X o los números que correspondan)	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%; text-align: center;">f</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: center;">ii</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: center;">iii</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: center;">IV</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: center;">v</td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">vi</td> <td></td> <td style="text-align: center;">vii</td> <td></td> <td style="text-align: center;">viii</td> <td></td> <td style="text-align: center;">IX</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	f		ii		iii		IV		v		vi		vii		viii		IX			
	f		ii		iii		IV		v												
vi		vii		viii		IX															
<b>8. TIPO DE PROYECTO.</b> Marque el tipo de proyecto que mejor describa el sitio que usted propone.																					
Proyectos de Postulación Social del Hec cuyo objetivo es elaborar expediente de nominación para el patrimonio Mundial de UNESCO para incluir un sitio al Patrimonio Mundial, según lo establecido en la Directiva Prácticas de la Convención de Patrimonio Mundial (Art. 13 Reglamento de Admisión de Sitios).	<input checked="" type="checkbox"/> Elaboración expediente de nominación completo <input checked="" type="checkbox"/> Elaboración de inscripciones para el expediente (estudios, levantamientos, planimetrías, etc.) <input type="checkbox"/> Asesorías de expertos <input type="checkbox"/> Participación y/o consultas ciudadanas <input type="checkbox"/> Otro (describalo) _____																				

**SECCIÓN N° 2: ANTECEDENTES DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE**

<b>9. CONDICIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE</b>		
¿Cuál es la condición de la Persona Jurídica solicitante de inscripción respecto del Sitio que el mal presentó un proyecto? Marque con la Sección N° 51 (verificar la documentación) <input type="checkbox"/> Titular <input checked="" type="checkbox"/> Entidad según sea la opción marcada.		
<input checked="" type="checkbox"/> Administrador de Sitio	<input type="checkbox"/> Gestor de Sitio	<input type="checkbox"/> Entidad a cargo de elaborar expediente de nominación <input checked="" type="checkbox"/>
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE</b>		
Razón Social: <u>Fundación de Iglesias Patrimoniales de Ailó</u>		
Rut: <u>65-03266-79</u>	Giro: <u>Restauración</u>	
Dirección: <u>Calle de la Ermita N° 22, Ancud</u>		
Comuna: <u>Ancud</u>	Región: <u>Los Lagos</u>	
Teléfono: <u>[REDACTED]</u>		
Objetivo Social: <u>[REDACTED] por fin preservar el patrimonio cultural relacionado con las iglesias chilotas, tipificadas dentro de la Escuela Chilota de Arquitectura Religiosa en Madera.</u>		



### 11. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL 1.

Apostar la información solicitada del o la Representante Legal de la Persona Jurídica Solicitante, quien comparecerá como responsable del proyecto ante el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Dará adjuntar un copia impreso de la Cédula Notarial de Id. [Artículo N° 19 de la Ley 19.900] que acredite dicha Representación (Anexo N° 5). Cabe señalar que si su PJO (etiquetado) está condicionado, se o citará la Resolución N° 11.000.000/2018 con antigüedad superior a 90 días para tramitación del recurso de amparo.

Nombre: Patricio Álvarez Villaluz

Cargo: Director Ejecutivo Rut: 15.916.000-0

Domicilio: Federico Errázuriz Nro. 227, Ancud

Comuna: Ancud Región: Los Lagos

Teléfono fijo: 652 621046 Celular: 8 41 190 0000

E-mail: adm\_fi:u:hi1oe@grr.ajl.com

### 12. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL 2.

Si existe más de un(a) Representante Legal de la Persona Jurídica Solicitante, se adjuntará en forma numerada el rol de Representantes, en caso contrario, se adjuntará el rol de Representante Único.

Nombre: Luis Florindo Agurto Muñoz

Cargo: Presidente Rut: [REDACTED]

Domicilio: Blanco Encalada 793

Comuna: Ancud Región: Los Lagos

Teléfono fijo: [REDACTED] Celular: [REDACTED]

E-mail: [REDACTED]

### 13. VALIDEZ DE LA REPRESENTACIÓN.

Si existe solo un Representante, deberá señalar la Representación Individual. Por el contrario, si son dos o más representantes, deberá señalar la Representación Conjunta.

Representación Individual [REDACTED] @ Representación Conjunta [REDACTED]

### 14. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN.

Declaro conocer y aceptar el contenido íntegro de la Resolución EKOOR N° 298 del 28 de mayo de 2018 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba el estatuto de Asignación de Solicitud de Proceso de Asignación de Solicitud de Patrimonio Muable, y que en consecuencia, me comprometo a que, en caso de ser beneficiada mi entidad, al como lo exige la ley, cumpliré con la ejecución de la misma, de acuerdo a lo prescrito, y entregaré correctamente las rendiciones financieras y la entrega de todos los medios de verificación de las actividades. Junto al Informe Final, declaro que la ejecución de la misma no generará excedentes o ganancias para la entidad solicitante, aparte de los activos o bienes adquiridos durante la ejecución y que quedan a su disposición. Además, declaro que toda la información y contenido del presente Formulario, antes, durante y después de su ejecución, corresponden a antecedentes de la entidad.

[Firma]  
Firma Representante Legal 1

[Firma]  
Firma Representante Legal 2

Fecha 11/Enero/2021/



### SECCIÓN N 3: FORMULACIÓN DEL PROYECTO

#### 15. NOMBRE DEL PROYECTO:

Levantamiento Crítico, Diseño Plan Maestro y Diseño Obras de Emergencia Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Chonchi

#### 16. OBJETIVO GENERAL

Descripción clara y sintética de lo que se pretende lograr con el proyecto. Considerar la importancia de la obra y el impacto que se espera lograr como resultado del proyecto (en términos de valores).

Desarrollar la actualización del levantamiento crítico, diseño de plan maestro y obras de emergencia en la Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Chonchi para generar una adecuada conservación de la iglesia, de acuerdo a criterios de intervención patrimonial; que permita su uso en condiciones de seguridad y habitabilidad óptimas para los usuarios del templo, con el fin de preservar los valores patrimoniales del inmueble.

#### 17. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO

Argumentar por qué y para qué se hace el proyecto, destacando la relevancia del patrimonio cultural que se trata de conservar y el riesgo de pérdida del mismo. Se debe dar cuenta del estado de conservación y/o deterioro, así como de los valores patrimoniales que se pretenden preservar. Puede extenderse hasta la página siguiente.



La Iglesia Nuestra Señora de I Rosario de Chonchi, parte del SPM Iglesias de Chiloé, es uno de los inmuebles de I elenco que no ha sido intervenido. En el proceso de restauración integral, se realizó una primera etapa de restauración de la re-fachada el año 2003, la cual fue una reconstrucción crítica luego de que la torre se desplomó producto de un fuerte terremoto; posteriormente el año 2009 se realizó la restauración de la estructura, en la cual se reemplazaron puntales, se aplomó la estructura y se consolidó el brique lateral.

Ambas intervenciones no contaron con proyectos complementados como restauración de pinturas, restauración de imaginería e instalación de sistema eléctrico, este último acusando problemas en los últimos años, pues posee una mala ejecución en sus canalizaciones. Incumple la normativa actual y existen áreas en el entretecho rodeadas de aserrín contigua a las malas canalizaciones. Existe además un informe realizado por la S.E. el año recién pasado, que concluye que las instalaciones eléctricas de esta iglesia presentan riesgos para las personas, bienes y/o cosas.

Por otro lado, en el monitoreo realizado el año 2016, se detecta de una estructura con daños, principalmente en las piezas estructurales de la iglesia, algunas de ellas con ataque de insectos xilófagos. Además, la estructura de techumbre no posea encajes ni papel lino, lo que generaba acumulación de altas temperaturas y condensación, generando condiciones propicias para la proliferación de insectos xilófagos que ya habitaran en ese momento la estructura de cubierta. En ambas columnas se aprecia un desajuste a simple vista, del cual se desconoce la causa, a su vez los puntales se encuentran deteriorados, dada su exposición a la intemperie. El 2016 se apreciaban filtraciones hídricas desde la cubierta, con una cubierta de zinc con perforaciones por los clavos antiguos y un alto nivel de corrosión en las placas. Mientras que los revestimientos de cielos de naves laterales concentran un alto grado de ataque de insectos xilófagos.

Dadas las condiciones del inmueble, descritas anteriormente, se visualiza la necesidad de contar con un levantamiento crítico actualizado del inmueble, que incluya la revisión general y acuciosa de las distintas áreas de la iglesia; lo que significa realizar algunos destapes para ver el real estado de la estructura, y determinar la existencia de las distintas lesiones grado de compromiso de las distintas piezas que componen el inmueble. Así mismo, se plantea la necesidad de que este levantamiento crítico grafique fielmente la deformación de las piezas, y a la vez se realice una verificación de cálculo estructural de la estructura existente. Todas estas acciones, se determinan necesarias para poder lograr un plan maestro de intervenciones en el inmueble a realizar en el corto y mediano plazo, con el fin de conseguir una iglesia bien conservada desde el punto de vista de sus valores patrimoniales y en condiciones óptimas de seguridad para sus usuarios.

Se espera lograr un plan de acción similar al que se encuentra en ejecución en la iglesia de San Juan, la cual a través de etapas y financiamiento de fondos concursables, ha logrado resolver los problemas más importantes en poco tiempo y sin una inversión demasiado alta. Por lo cual en este mismo proyecto se espera conseguir dos diseños de obras de emergencia, el primero de ellos asociado al sistema eléctrico, para la cual se cuenta con el apoyo técnico de profesionales y alumnos de la universidad de Los Lagos; y el segundo diseño asociado a la conservación de los revestimientos interiores, el cual deberá ajustarse de acuerdo a los resultados obtenidos en el levantamiento crítico.

De manera complementaria al diseño del plan maestro y las obras de emergencia, se espera en el mismo proceso realizar la limpieza de entretechos con la aplicación de producto antifúngico, la limpieza permitirá eliminar de inmediato el aserrín que rodea las canalizaciones eléctricas y la aplicación de con tiene el daño más importante, mientras que se obtiene financiamiento para la ejecución de las 1  
Orlmer.a.d - ca



**18. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

Describe el proyecto y plantea su mat@rizac ión, Sº de be dir cm lntil de los pr1ndpale puntos que sab rdeti n en el proyecto, mduyendo una e,;plicación de la propuést, metodoD, gía, actlvJd ade s prndpalm; y re:sultadas

Operadoi. D ra especific:ltar la re!ción del proyecto con el proji6sito del Programa, orientado ad5111nufél deteñoro de l s-fú)S de P3trmon-o Mundial , entoodido como una pérdida de su ValorWnivers:al Excepci (YUE). ocasion a ;surcausas mtiE!nt;iles. antrÓ)fcil o d!! gestión . Puede ex enderse hasta un ma:imo dº dos páginai .

Para llevar a cabo el proyecto plant eado, con el cual se busca generar acciones para la conservación adecuada de la iglesia e Chonch í, se considern contar con un equipo técnico con gran experiencia en el SPM Iglesias de Ch iloé , anto en el diseño como la ejecución de obras en dist int os momen os, lo que genera una gran i nci ncia acumulada desde l puno, de vis atécnico y de apoyo ala ges ión .

Levantam1'el ilto critico: La primera etapa a desarr olar ser la actualización del levant amie nto critico, para lo cual se reco gerán todas las medid s y deform clones del inm ueble con escáner 3d y la t ecnología de nube de puntos, junto la fot ogrametría. Info rmación que luego será procesada y dibuj.ada para obtEmer la planimet ría acLi hza de la iglesia. Ju nto a esto, se reallizará análisis de las diferentes p;itologías ex:stentes en todo el inmue ble, tanto las biót icas, i bióticas, como las de origen estructural. Es e informe se cornpl ementará con láminas de esiones.

El levant amie nto cr ítico est:1 á 3 cargo de equipo t écn ico esp ecializado y corresponde a la realil ación de un regist ro y d iagnósfü: oexhaustivo y riguroso (pl animé rico y fotográfico) refe rido t anto a la arqui ec un como l; estruc ura del monumen o. Es a etapa esta destinada básicamen e a la .elaborac fón del d iagn óstico, permitiendo dar cuent a de los aspectos, formales, estnlstirns y constmctivos, así como de todas las pato logías visibles detectadas en ter reno , .sean é"Stas de origen biót [oo, ab iót ico y/o mecán ico" Com prende tres et ap as: levantamiento fotogr áfico, levant am iento de arqu itectura y lev antam iento de e stru ctura.

En forma parale la, s rea lizarii aná lisis estructural de la otalldad del edlficio, a fin de contar con el di;ignós.tico necesarto que permit:J pro yectd r las inter venciones necesarias de ejecutar en el inmueble. Esto consiste en la ver ificación de cak uoestruct ural de los esJuerzos a los q ue están sometidos los disti nto s elementos estru ct urales. Dicha ver ifrcación estará a e.argo de calcul;it a espe:cialista en maderas, quien realizara la ver ificaci ón con la ayuda de software *Rams f leme rts* . Básicament el análisis estructural está dlrigido a va lora r los daños prnducidos por los dist intos agentes de dete rioro, sean de origen bióitico o por alias de diseño esructural, con el in de evaluar la repercusión en el compor tamiento est ructural.

La infor mación recabada en terreno será procesada equipo técnico, quien elaborará las láminas de levantamiento critico, de arquitect ura y estructura, las cuales conti enen la planimetría con las observadones recogidas, junto a un l vantam iento fotogr áfico.

Diagnóstico eléctrico: (oM)dera la e lizac.iónde diagnóstico eléct ico existente, que incluye l; i nspección y chequeo de los circuitos de enchufes y alumbrados, además la inspección de can alizaciones . Junto esto, en esta etapa se est ablecen las nuevas necesidades que existan en 'a iglesia y no estén cubiertas en la act uajidad.

Para la ejecución de esta partida se considera contar con profesionales y alumnos de la Universidd de Los Lagos de la carrera écn ico en Electr icidad, como parte del convenio de colaboración existente entre @Se rvicio Nacional del Pat rimonial y esta ent idad; a los cuales se fes b rind ará el t r ansporte y aliment.:ición, así como eleme\*ntos de protecoión personal.

Diseño Plan Maestro: Una vez siste matizada la información recoglda en el diagnóstico y levantamiento crítico del inmueble, e ejecut:1ra un plan maestro para la iglesia, el cual debere ser construido de manera



participativa con la comunidad e instituciones asociadas como CMN y CPM, en el cual deberán definirse las principales intervenciones que deben ser realizadas en el inmueble en el corto, mediano y largo plazo. El plan maestro no sólo trazará la ruta de obras, sino también la necesidad de desarrollar estudios complementarios o diseños de proyectos de intervención integral, así como acciones asociadas a fortalecer el modelo de gestión del inmueble y la adecuada conservación de todos los valores patrimoniales, incluyendo aquellos asociados a los aspectos imateriales.

Limpieza y fumigación de entretecho: Se considera realizar una limpieza con aspiradora industrial del entretecho de la iglesia y aplicación de producto químico antihongo *xyladecor*, de acuerdo a las urgencias de ectadas sin la realización de desperos en la iglesia. Esta acción deberá ser validada en el proceso de diagnóstico por el equipo técnico, pues podría surgir otra acción relacionada con su gente de realizar de manera inmediata en el inmueble, por ejemplo, estudios de suelo o reparación de parte del sistema eléctrico.

Diseño Obras de emergencia: Según el diagnóstico y los resultados del levantamiento crítico, y bajo los criterios de restauración patrimonial, se propondrá la ejecución de dos obras de emergencia y/o conservación del inmueble: una ligada a la normalización del sistema eléctrico y otra ligada a la mantención de revestimientos exteriores.

La normalización de sistema eléctrico corresponde al diseño de acuerdo al diagnóstico y a los requisitos del inmueble, para cumplir la normativa vigente, incorporando además un sistema de detectores de humo/calor como medida preventiva contra incendios. Este diseño también será ejecutado por profesores y alumnos de la Universidad de Los Lagos.

La mantención de los revestimientos exteriores considera la elaboración de planimetría pertinente al proyecto, de acuerdo a la información obtenida en terreno. Se generará primero la planimetría de situación existente, y luego de la situación propuesta en la intervención. En los planos se identificarán las principales especies madereras, así como los contenidos de humedad e información relevante que aparezca en terreno (ejemplo: suples de madera, faltantes, etc.). En las láminas de propuesta se indicará cuáles son los elementos o piezas a reemplazar, de manera de mejorar la comprensión de la intervención propuesta.

Se considera, además, la elaboración de especificaciones técnicas de ambos proyectos de intervención, posteriormente la ejecución de cartas Gantt y por último la elaboración de presupuestos de obras.

Tramitación de autorización: ante CMN: Se considera la tramitación de los dos proyectos de emergencia y/o conservación ante el Consejo de Monumentos Nacionales, subsanando las observaciones que surgen de la evaluación de consejeros, hasta obtener la aprobación del proyecto.

Participación Ciudadana: De forma complementaria a los insumos antes descritos, se realizarán actividades de participación ciudadana con la comunidad de Chonchi, que buscan preservar el espíritu en que se construyeron y se han mantenido las iglesias partes del SPM. Se espera que la comunidad usuaria de la iglesia sea parte del levantamiento de lesiones y la priorización de intervenciones, así como dentro del plan maestro, además de que esté correctamente informada de las actividades que se realizarán en el contexto de la ejecución de este proyecto.

## 19. IMPACTO SOCIAL DEL PROYECTO.

Explicar cómo el proyecto contribuirá en su formulación, desarrollo y ejecución, la participación ciudadana, así como la inclusión de beneficiarios para la comunidad, indicando el número, alcance y tipos de actividades contempladas; por ejemplo: actividades de difusión, comunicación de opinión, registro de memoria y organización de ferias, jornadas de concientización, visitas, charlas, talleres educativos, etc.). Puede extenderse a un máximo de una página.

La iglesia Nuestra Señora del Rosario de Chonchi, se trata de una parroquia, activa cuya comunidad se encuentra organizada a través de un Consejo Parroquial, el cual se reúne periódicamente antes de la aparición de la pandemia, y se encuentra dirigido por el párroco Editho Raín. Esta misma comunidad organizada ha demandado en reiteradas ocasiones la falta de acciones de mantenimiento de la iglesia, pues si bien ellos se encargan de mantener la limpieza de la misma, el ropaje de las sntos. y otras acciones menores, no poseen la capacidad económica, técnica y/o de gestión para desarrollar acciones de mantenimiento o restauración como las que necesita el inmueble en la actualidad.

Esta iglesia, dada la importancia que tiene para todo Chiloé, cualquier acción que se realice en ella posee un impacto positivo en la comunidad chilota, más allá de la comunidad católica, por ser esta una iglesia reconocida como un bien cultural y con gran valor patrimonial.

Se espera desarrollar durante la ejecución de este proyecto actividades de participación ciudadana, que buscan conservar el espíritu con el que se construyeron las iglesias, haciendo parte a la comunidad usuaria de la parroquia en el levantamiento de lesiones y priorización de intervenciones a realizar dentro del plan maestro.

Dada la emergencia sanitaria que existe en el país, y el tener conocimiento de su evolución, se establecen un número de actividades presenciales a realizar, las cuales podrían aumentar si la pandemia disminuye su acción. Las actividades que se consideran como mínimo son las siguientes:

Primer taller: Se realizará un primer taller, cuyo objetivo será obtener un diagnóstico de la situación de la iglesia, vista por los usuarios del inmueble, cuales son las situaciones de riesgo o problemas más importantes que ellos reconocen. En caso de que esta actividad no pueda ser realizada presencialmente, se establece un día de encuestas que recoja información.

Segundo taller: Se realizará un segundo taller, cuyo objetivo será elaborar el diseño de plan maestro, definiendo las acciones más importantes de realizar en el corto, mediano y largo plazo. Idealmente este proceso debiera realizarse en tres talleres, por lo cual si no es posible de realizar esta cantidad, se realizarán entrevistas telefónicas a actores previamente identificados.

Tercer taller: Se realizará un taller final, cuyo objetivo será la validación de los productos obtenidos, plan maestro y diseño de obras de emergencia.

De forma complementaria a los talleres, a través de la red social Instagram y de la cuenta de la Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé, se realizarán publicaciones periódicas de avance y desarrollo del proyecto, así como algunas encuestas pequeñas para contar con algunos datos referenciales de apoyo.

Como insumo de apoyo a las actividades de participación ciudadana, se considerará el diseño e impresión de un folleto que por un lado sirva como material educativo en el cual se expliquen los valores patrimoniales del inmueble y la importancia del patrimonio cultural asociado, y por otro lado sintetice el desarrollo de este proyecto, exponiendo por ejemplo las acciones prioritarias del plan maestro. Esto con el fin, de entregar un material tangible, y que pueda ser compartido a las familias que no participan de todas las reuniones, de manera que sirva como una herramienta para la comunidad involucrada en el corto plazo.

20. ALCANCE DIRECTO O PROYECTO EN EL SITIO

Maru!! el r adro qu corr onlfa,

- A) El proyecto rnsidera  B) El proye:to co r,sjde ra a ur,  C) El pro ye rlonnsidera a  
 atodo el Sitio o una parte ec or, zona o área especifica d 1 uno o más bienes muebles o  
 impor ante de él. Sitio. inmu ebles del Srño.

21. IDENTIFICACIÓN DE EL O LOS BIENES QUE ANIJO CORRESPONDA A PROYECTOS DE INTERVENCIÓN O POSTULACIÓN.

En !! e ase de!! que e proye ito contemple acdan es, o intenrcndone-s direcb,s sobre uno o mis bienBS o cuando mzmij->o nifa a un PmJmo di! -Postulm án, deora identllk, Ir ai o los bími!S c Ons, id E!radcs en el desarmílo d pm; l; lcto, oña , lll do p; jra ca-da -una: nomrn. direcrióri, socta.- o ubicación, nom'Qr d el a lm prOllltitarlas(a ) o p;u- cma (narur o jll'ffllka,) qlo! acredite fac.ultades -sübre el biel; Ruto Rol del jto pie taria(a), v categoríaM de protecdón n.edonal (Ley W H .28 8 de! Monumen tos asdr:males. Alt. t460 de la.!!y Gene:ral de Urbanismo y Construc-clones. uotra, segun coor s\_pond; l, l1-uedi! agrega.!' mi> filas de-sem@t@sario. Jaent:ldar fOln:ita nt e.de l5ub!idío e distinta a la p!rson.i jyo pi et aria de l; j; im; deb r.i ad junt ar obli.g.to riam lente u ndocumento d0 Coraen itn íento d!l Pmp!; etario(a) o de quel:l(P-sJ a.c:redjra(l) r.:multad9r. !!; Obre el bjen (Ane:io N" 10 . ademas di! DS< fiteceden s quer pald dicha 11:oodción (AAe os N11, 12, B V47.

1) **Nombre del bien:** Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Chonchi

**Dirección, sector o ubicación:** Calle Francisco Corral W27. comuna de Chonchi

**Propietario(a) o persona que acredite facultades sobre el bien:** Obispo de Aricaud

**Rut del propietario(a):** 22.985.00.0-1

**Categoría(s) de protección:** Monumento Histórico

2) **Nombre del bien:**

**Dirección sector o ubicación:**

**Propietario(a) o persona que acredite facultades sobre el bien:**

**Rut del propietario(a):**

22. INDICADORES DE PROYECTO EN EL SITIO.

M res ue inform.ician !, Dbr!! i ndi pre! que peJTltitan dim-ension; ir la goit d o lmporant: la del proyecto. f-uec ue utilizar j; jguno áe los; od ludo que. muits arr en ll tadc sigl. uente-g agr il!@aatm-s @E!!oonside JE!rme ntes . HO es- ooligatorio complemr tooa:slas lilal: qe aqui! e ir l uven, pf! nH[ exMceltariP' que a lo merios. expe un- dicador.

a) Nº de personas de la región c onside r ada s en el equipo de	_6_ Personas	b) Cantidad de mujeres y hombres considerados en el equipo de trabajo	_7_ Mujeres 1 Hom bres
e) % de Subsidio del costo total de l	1.85%	d) Otros (Especificar)	{Espec fic: r}

- Notas:
- a) Señale El numero total de persOllas habitantes del ar gión con jder.adas en el eqLjpo de trabajo d proyecto.
  - b) Indique la can idad de Jetes V de riombres contemplados n l equipo de uabajo de l prQ; lcto, vinculado a |eoreración e emp le os, otorgando valo a equictodde Qén ro.
  - e) Proporción que nipse-ri il el Subikho solicitado d@nbrod el co-stototal del pro cto.
  - d) Agregue! bs illdica dor!S, q c onside rn prt il lerte:s.

23. RESULTADO ESPERADOS DE PROYECTO Alim, gbl. mas ifas semecesariQ.



META UO PROYECTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<p>Señale la(s) meta(s) que se espera alcanzar con el Plan de Oportunidades. Las metas deben ser los productos o resultados concretos, efectivos, cuantificables que resultan de la ejecución del proyecto, bien en el corto o mediano plazo, como: mejoras en las condiciones de vida, aumento de la productividad, reducción de la pobreza, etc.</p>	<p>Indique la fuente que permitirá obtener información para verificar el cumplimiento de la meta (informes de planificación de actividades, memorias de actividades, desarrollo de actividades, etc.).</p>
<p>Levantamiento crítico y actualización de planos de Chonchi.</p>	<p>Planos de levantamiento crítico y de lesiones. Fotografías del proceso de inspección. Informe de estado de conservación. Actas de reuniones de coordinación.</p>
<p>Plan maestro de acciones e intervenciones a realizar en el inmueble.</p>	<p>Documento preliminar, Actas de reuniones de coordinación. Fotografías de reuniones del proceso.</p>
<p>Dos diseños de proyectos de emergencia y/o conservación, con tramitación ante CMN.</p>	<p>Planos, especificaciones técnicas, Gantt y presupuestos de estos diseños. Permiso de DOM y CMN.</p>
<p>Comunidad involucrada en el proceso.</p>	<p>Listas de asistencia. Fotografías de actividades con la comunidad. Material gráfico asociado a las actividades.</p>
<p><b>24. ACTIVIDADES DEL PROYECTO.</b></p>	
<p>Corresponden a las actividades que deberán ser ejecutadas o realizadas por el equipo de trabajo en los informes mensuales y en el informe final. Deben describirse de manera detallada y estrechamente relacionada con la implementación de las metas del proyecto, identificando todas las actividades necesarias y sus responsables para lograrlas. Las actividades deben ser:</p>	
<p><b>NOMBRE</b> El nombre de la actividad o acción a describir.</p>	<p><b>DESCRIPCIÓN</b> Descripción de la actividad o acción a describir.</p>
<p>1. Planificación del proyecto</p>	<p>Antes de iniciar las acciones de implementación se debe considerar una reunión de trabajo con el equipo técnico, académico, profesional y paraprofesionales y administradores del SPM. El objetivo es conocer los espacios de intervención y realizar la planificación, coordinación de actividades y el inicio de las acciones.</p>
<p>2. Levantamiento crítico</p>	<p>Considerar la toma de fotos enteras del inmueble, de los detalles de los daños y de los elementos que se van a intervenir.</p>
<p>3. Levantamiento eléctrico y diagnóstico</p>	<p>Con la participación de un electricista y un técnico en electricidad profesional, el electricista y el técnico en electricidad deben realizar un diagnóstico de las instalaciones eléctricas. Junto a esto, en esta etapa se debe evaluar el estado de conservación de las instalaciones eléctricas.</p>
<p>4. Segunda reunión de coordinación</p>	<p>Indicando de otras reuniones de coordinación que se van a realizar. En esta reunión se debe acordar antes de dar inicio a la ejecución del plan maestro y posterior a la ejecución del plan maestro, donde participarán como mínimo los miembros del equipo de trabajo, donde participarán como mínimo los miembros del equipo de trabajo. El objetivo es acordar el plan maestro que deberá contener el plan maestro y a su vez los acuerdos de las acciones de ejecución del plan maestro.</p>
<p>5. Ejecución de Plan Maestro</p>	<p>En base a la información recopilada y sistematizada en el informe mensual y en el informe de avance del plan maestro de mantenimiento. Que deben ser ejecutadas en el inmueble, para asegurar la conservación del bien inmueble.</p>
<p>6. Limpieza y fumigación de entretecho</p>	<p>Considerar la aplicación de producto antifúngico y/o insecticida, con el uso de equipo de protección personal, en el entretecho de faja lateral, para limpiarla con aspiradora industrial del área.</p>





8. Diseño de obra de mantenimiento de revestimientos												
9. Tercera reunión de coordinación												
10. Tramitación de autorización												
11. Actividades de participación ciudadana												

27. COORDINADO (A) DEL PROYECTO.

Entres en forma de informe mensual, a que se sumará la coordinación técnica del proyecto, cuyas funciones serán, entre otras, ejecutar y controlar las actividades contempladas en el plan de trabajo establecido en la programación, dirigir el equipo de trabajo para el cumplimiento de los objetivos y el (los) fines del proyecto, el Centro de Estudios del Patrimonio Municipal para los factores de seguimiento y control. Se deberá incorporar de manera obligatoria el **Cumulative** del (de) la Coordinador (a) del Proyecto (Anexo • 7), en formato libre dando buen alineamiento con el "S" sean afines con su función,

Nombre: Katherine Araya Toro

Profesión u Oficio: Arquitecta Rut: 143857352

Teléfono Laboral: 56176765151 Celular: 1- - - -

E-mail: W>+1RE@G1-LICM

28. EQUIPO DE TRABAJO.

El jefe del equipo o cargo, el noobn!, la profesión u oficio. Versión (Jedti:ail de l) personas f!! l rabajará l en la ejecución del proyecto. Se han presentado a la gran del eq, U (po presupuesto dilie.ra tener competencias en sus funciones!! p!! C/fici. S al momento de la solicitud se debe conocer que en asumirá una undó l aeterrmada, mJoque en la wlufl'la Mombnt la fnl:e POF de finit:, En l caso de que el proyecto u lte ber.eJid ado. se oó lci el l l t do u iz..do d l equipo de trabajo prevlo l firm .deJ Co1w nlo de a sf-et cia d recursos. Estime las nó lils de t :a llt Que ca l fape sona dedica al peov-ecoo. Si el provee; o m:, req l J l e un. l lipo e.cniwasoo.ado r:olo ue.en la; qiumnaM Furición o Cargo, i' Pafras " llo ti, plca" , Agr gu-e más, fila si conect! Saño.

Fundón o Cargo	Nombre	Profesión u Oficio	Horas dedicadas
1. Jefa de Proyecto	<u>Katherine Araya Toro</u>	<u>Arquitecta Mg. En Construcción y M&amp;E</u>	<u>540</u>
2. Asistente del Proyecto	<u>Cecilia Poblete Arredondo</u>	<u>Arquitecta Mg. En Construcción y M&amp;E</u>	<u>180</u>
3. Arquitecto de desarrollo de Proyecto	<u>Andrés Cramo mebrink</u>	<u>Arquitecto</u>	<u>720</u>
4. Asistente de desarrollo de Proyecto	<u>Emilia Subiabre Vidal</u>	<u>Arquitecta</u>	<u>170</u>
5. Arquitecto de apoyo	<u>Valentina Verdugo</u>	<u>Arquitecta Mg. En Construcción y M&amp;E</u>	<u>72.0</u>
6. Asistente administrativo	<u>Silvana Villegas GirDlmo</u>	<u>Asistente administrativo</u>	<u>180</u>



SECCIÓN Nº4; PRESUPUESTO

El artículo 19 del Reglamento de Subsidios. Los proyectos podrán tener un plazo de ejecución de hasta 36 meses (contados a partir de la fecha de la resolución que aprueba el Convenio) o hasta 4 años (contados a partir de la fecha de la adjudicación de los recursos). En proyectos de más de un año de ejecución en que los recursos se distribuyen en distintos años presupuestarios, el financiamiento de los mismos quedará condicionado a la disponibilidad de recursos en los años presupuestarios correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto.

El Comité podrá resolver que financie todo o solo un parte del presupuesto informado en cada proyecto, así como también, podrá resolver una programación presupuestaria de los recursos.

Las categorías de gastos que se incluyen en cada proyecto deben ser consistentes con el tipo de proyecto. Los gastos de acuerdo a los rubros de funcionamiento que se informan respectivamente en los artículos 14 y 15 del Reglamento. En este sentido, no serán admisibles los gastos que se señalan en el Artículo 49, en el Título X sobre restricciones y prohibiciones del Reglamento.

Cada proyecto presentado adjuntar de manera ineludible el Anexo Nº 1 de Detalle Presupuestario, en el cual se deberán completar de forma desglosada los montos solicitados por ítem, categoría de gastos y tipo de proyecto. Tenga en cuenta que la información proporcionada en los cuadros de dicho Anexo será utilizada de referencia para evaluar la pertinencia de los gastos que se informen en los proyectos.

En el caso que un proyecto resulte seleccionado para la asignación de subsidios, se solicitará la firma de un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, que incluya las actualizaciones y ajustes necesarios a la Omitión, actividades y/o rubros de gastos presentados a través del Formulario de Proyecto, antes de la aprobación por el Comité, cuando los ajustes y actualizaciones no alteren la naturaleza del mismo.

29. PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

En el caso que el monto de subsidio que solicita financiar según tipo o tipos de proyectos y el monto de los aportes propios o de terceros que se concretó en el mes de agosto, el 100% del presupuesto del proyecto se imputará dentro de un año calendario sólo en la columna "Año 1", independientemente de la ejecución técnica del proyecto o sea más de un año. El resto del presupuesto se imputará para un año calendario: se llenen las columnas siguientes en el caso que se requiera, tiene el paciente de observaciones para realizar con el trámite relativo a la programación de recursos solicitada y a la forma de rendición de cuentas por cada año. Los montos que se indican en la fila de "Subsidio solicitado" deberán ser idénticos a los señalados en el ítem 1 de Detalle Presupuestario. Si el proyecto es presentado con financiamiento voluntario, varse propio o de terceros deberá juntar una Carta de Compromiso de Colaboración (Anexo W 6), con los montos informados en el Formulario de Proyecto, en el caso de ser de terceros.

		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	TOTAL
Subsidio solicitado	Proyecto de fortalecimiento	\$	\$	\$	\$	\$
	Proyecto de Inversión	\$33,850.000	\$	\$	\$	\$33,850.000
	Proyecto de Operación	\$	\$	\$	\$	\$
	Proyecto de Maneja	\$	\$	\$	\$	\$
	Proyecto de Postulación	\$	\$	\$	\$	\$
Aporte propio		\$	\$	\$	\$	\$
Aporte de terceros		\$3,000.000	\$	\$	\$	\$3,000.000
Costo por año calendario y total del proyecto		\$36,850.000	\$	\$	\$	\$36,850.000





Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, Archivo Nacional u otro, en el caso de inmuebles; documento que acredite concesión, destinación, comodato, arrendamiento u otro, en el caso de bienes fiscales; o documento que acredite facultad de administrador, en el caso de bienes nacionales de uso público

[Redacted]

7 Curriculum Vitae Coordinador(a) del Proyecto (formato libre)

CUANDO LA CONDICIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE CORRESPONDA A UN GESTOR:

- 8 1 solicitud de Reconocimiento de Gestor de la Dirección de NPC  Sí
- 9 A) Consentimiento del Administrador para Reconocimiento de Gestor (Art. 10 del Reglamento)  No
- B) Consentimiento del propietario(a) o de quien(es) acredite(n) facultades sobre el bien, exclusivamente cuando no exista un Administrador identificable del Sitio de Patrimonio Mundial (Art. 11 del Reglamento)  Sí

CUANDO EL PROYECTO CON EMPLACEMENTOS O INTERVENCIONES DIRECTAS SOBRE UN BIEN O CUANDO CORRESPONDA A UN PROYECTO DE POSTULACIÓN, Y LA ENTIDAD SOLICITANTE DEL PROYECTO SEA DISTINTA DE LA PERSONA PROPIETARIA:

- 10 Consentimiento del propietario(a) o de quien(es) acredite(n) facultades sobre el bien  Sí
- 11 Cédula Nacional de Identidad de la Persona Natural propietaria del bien o del Representante Legal, en caso que la propiedad corresponda a una Persona Jurídica  Sí
- 12 R. Único Tributario de la Persona Jurídica Propietaria en el caso que la propiedad corresponda a una Persona Jurídica  Sí
- 13 Certificado de Vigencia de Persona Jurídica Propietaria, en caso que la propiedad corresponda a una Persona Jurídica. Para el caso de Personas Jurídicas sin fines de lucro, dicho certificado deberá contemplar la individualización de su Directorio  Sí
- 14 Documento que acredite al(a) Representante Legal de la Persona Jurídica Propietaria, en caso que la propiedad corresponda a una Persona Jurídica  Sí

CUANDO EL PROYECTO CONTEMPLA EJECUTAR INTERVENCIONES O INTERVENCIONES DIRECTAS SOBRE BIENES PROTEGIDOS POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL (Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, a través del Art. N° 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, u otra):

- 15 Permiso o ingreso, de solicitud de permiso del organismo correspondiente  Sí

CUANDO EL PROYECTO CONTEMPLA COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO:

- 16 Carta de Compromiso de Cofinanciamiento Voluntario  Sí

ANEXOS OBLIGATORIOS:

Se adjuntan uno a uno los documentos y/o antecedentes complementarios que está adjuntado el proyecto que son relevantes para su evaluación, con detalles que aporten información adicional del mismo por parte del evaluador. Recibir el formato del documento que es entregando (tipo y/o tamaño), nombrando y describiendo los documentos necesarios (Por ejemplo, memorias exploratorias, de tirado, boletines, pláticas, permisos de edificación de la DOM, informes, fichas, imágenes, fotografías, material audiovisual, etc.). Agregar más archivos al formulario.

- 17 Nombre Carra de apoyo Parroquia de Chonchi Forma o Pdf
- 18 Presupuesto desglosado [Redacted] Pdf [Redacted]









### TINJLO III Rendición da Fondos Enu.pdas • THClros Priva d

#### I.- IDENTIFICACION DEL SERVIDOR O ENTIDAD QUE TRANSMITIO LOS RECURSOS

DIA / MES / AÑO
-----------------

a) Nombre completo de la entidad: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_  
SERVIDOR NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

#### II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre de la entidad: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_  
Monto en \$ U.S.S.:

Monto total transferido: \_\_\_\_\_  
Número de transferencia: \_\_\_\_\_  
Número de cuenta: \_\_\_\_\_  
Número de comprobante: \_\_\_\_\_ Depósito

#### Objetivo de la Transferencia

--

Número de identificación: \_\_\_\_\_  
Alteedertes del itsto adn: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_ h'chil: \_\_\_\_\_ Servicio: \_\_\_\_\_

Item Plesu: esta lo \_\_\_\_\_  
**10 Cuenta contable** \_\_\_\_\_ 223

Día	Mes	Año

#### III.- CUENTA DE TRANSFERENCIA RECIBIDA Y G.MTOS ABILITADOS DEL PERIODO

#### MONTOS EN \$

a) Saldo pendiente por rendir del periodo anterior	_____
b) Transferencias recibidas en el periodo de la rendición	_____
c) <b>Total Transferencias a rendir</b>	_____ 0 (a + b) = c
d) G. w. dlt Op. r. l. l. c. i. n	_____ 0
e) G. M. H. 5 dlt	_____ 0
f) G. M. S. t. o. s. d. e. l. n. W. r. s. i. l. >	_____ 0
g) Total m. n. r. e. f. e. r. i. d. o. s.	_____ 0
h) <b>SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERIODO SIGUIENTE</b>	_____ 0

#### IV.- DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA RENDICION DE CUENTA

Nombre (preparación - privado)	_____
RUT	_____
Cargo	_____
Nombre (preparación - privado)	_____
RUT	_____
Cargo	_____

Firma y nombre Representante Legal

\* Cuando -espo-1 fe d...  
ra can...  
Not: ...  
cuentas.





**COMPROBANTE DE INGRESO N°**

**FECHA:**

**PROYECTO:**

**RESOLUCIÓN:**

**CUENTA DE INGRESO:**

**BANCO:**

**ORIGEN DE INGRESO:** Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

**DESCRIPCIÓN:**

**TOTAL:**

---

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



PROGRAMA SOCIAL SÍ O S OEP, i QIM O t. U O r w l m m l A t
COMPONENTE SUBSIDIO,
INFORME TÉCNICO MENSUAL DEL PROYECTO

N° DEL INFORME	MES
FECHA DEL INFORME	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO	
NOMBRE DEL PROYECTO	
BENEFICIARIO	
COORDINADOR(A) PROYECTO	
W Y FECHA RESOLUCIÓN APROBATORIA DEL CONVENIO	
FECHA INICIO CONVENIO	
FECHA TERMINO CONVENIO	
PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	
MONTO TOTAL ASIGNADO	\$

RESUMEN INFORMACIÓN FINANCIERA	
N° TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	
MONTO TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	\$
MONTO RENDIDO A LA FECHA	\$
% AVANCE ECONÓMICO	
OBSERVACIONES	

RESUMEN INFORMACIÓN TÉCNICA	
W ACTIVIDADES PROGRAMADAS	
N° ACTIVIDADES REALIZADAS	
% AVANCE ACTIVIDADES PROYECTO	
N° METAS PROPUESTAS	
W METAS CUMPLIDAS	
% AVANCE METAS PROYECTO	
OBSERVACIONES	



DETALLE DE ACCIONES REALIZADAS		
ACTIVIDAD N°		
FECHA	NOMBRE	DESCRIPCIÓN

RESULTADOS DEL PROYECTO		
META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE

DOCUMENTOS ADJUNTOS	
NOMBRE	FORMATO

REGISTRO FOTOGRÁFICO	

NOMBRE Y FIRMA	
COORDINADOR(A) DEL PROYECTO	
PROFESIONAL REVISOR(A) CNSPM	

2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$33.580.000.- (treinta y tres millones quinientos ochenta mil pesos)**, con cargo al **Subtítulo 24-01-223**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2021, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 30 de marzo de 2021, emitido por la Subdirectora Nacional de Gestión Patrimonial, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.
3. **DÉJASE** constancia de que, para garantizar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente convenio, se hizo entrega de la Letra de Cambio N° 1/1, suscrita ante doña **Francisca Salas Medina**, Suplente 2da Notaría de Rancagua, expedida en fecha 06 de mayo de 2021 y con vencimiento al 31 de mayo de 2022, otorgada por don **Patricio Alejandro Álvarez Valenzuela**, cédula de identidad N° [REDACTED], en representación de la **Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé**, por un monto de **\$3.358.000.- (tres millones trescientos cincuenta y ocho mil pesos)**, documento recibido por el Servicio a su entera conformidad.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su reglamento.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**CARLOS HERNAN  
MAILLET  
ARANGUIZ**

Firmado digitalmente por  
CARLOS HERNAN MAILLET  
ARANGUIZ  
Fecha: 2021.06.08 08:48:27  
-04'00'

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/JHP/CPB/PMW/FNF/MME

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Unidad de Convenios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Subdirección de Administración y Finanzas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Archivo Oficina de Partes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- División Jurídica del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial.
- Archivo Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial.

